



GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
4	31 de agosto de 2017	TA-DJU-002
Elabora	Revisó	Aprobó
Coordinador/a de Asuntos Jurídicos	Coordinador/a de Asuntos Jurídicos	Secretario de Seguridad Pública

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Permiso para entrar a la Pensión Municipal para verificar vehículos embargados; solicitado por autoridad judicial o público en general.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/La representante de una autoridad judicial solicita en la Coordinación de Asuntos Jurídicos permiso para entrar a la Pensión Municipal para corroborar la detención de un vehículo o es solicitado por el público en general para verificar el vehículo embargado, para lo cual se elabora un escrito dirigido al encargado/a de la Pensión Municipal, mismo que a su vez deberá ir firmado y sellado por el/la Coordinador/a Jurídico.

Dirección/ Departamento / Área: Secretaría de Seguridad Pública

Responsable de Atender: Asesor/a que se encuentre de guardia o en su defecto el encargado/a del área de Abogados

Responsable de Resolver: Asesor/a que se encuentre de guardia o en su defecto el encargado/a del área de Abogados

Tipo de usuario: Actuarios, autoridades y Público en general

Documento o Servicio que se obtiene: Original del permiso de entrada a la Pensión Municipal.

Costo: Servicio gratuito

Forma de Pago: N/A

Tiempo de Respuesta: Cinco minutos

Vigencia del Trámite o Servicio: Veinticuatro horas

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Secretaría de Seguridad Pública/Coordinación de Asuntos Jurídicos

Domicilio: Av. Aguascalientes S/N esquina Calle Tulum Fracc. Tierra Buena

Teléfono(s): Conmutador 9946600 ext. 4122, 4123, 4124 y 4213

Correo electrónico: juridicosociados@hotmail.com

Horario de Atención: 08:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

- 1.-Original y copia de identificación oficial de cada una de las personas que deseen ingresar a la Pensión Municipal.
- 2.-Mostrar la autorización por escrito de la autoridad competente y dejar copia.
- 3.-Indicar el motivo en el oficio por el cual desean ingresar a la Pensión Municipal.

	ORIGINAL	COPIA
1.-Original y copia de identificación oficial de cada una de las personas que deseen ingresar a la Pensión Municipal.	1	1
2.-Mostrar la autorización por escrito de la autoridad competente y dejar copia.	N/A	1
3.-Indicar el motivo en el oficio por el cual desean ingresar a la Pensión Municipal.	1	1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
4	31 de agosto de 2017	TA-DJU-002
Elabora	Revisó	Aprobó
Coordinador/a de Asuntos Jurídicos	Coordinador/a de Asuntos Jurídicos	Secretario de Seguridad Pública

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

COMENTARIOS

"El permiso puede otorgarse al público en general para verificar vehículos embargados o a la autoridad Judicial para hacer alguna investigación.
Al acudir a la Pensión el/la interesado/a debe presentar identificación oficial. "

POLITICA

El/la interesado/a debe presentar en forma sus requisitos. Con dicho permiso pueden ingresar dos personas como máximo.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

Código Municipal de Aguascalientes (vigente), Art. 551 Facultades de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Art. 557 Facultades de la Dirección de Tránsito Municipal.
Reglamento de la Pensión Municipal, Apartado Segundo, de los resguardos a la Pensión Municipal, Art. 27.-
"Cualquier persona que entre a la pensión para hacer diligencia o sustraer objeto deberá contar con una orden por escrito ante la Dirección de Tránsito Municipal".

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atent e contra la dignidad de las personas.